



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CC INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E S:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II, incisos b y e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.**

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que con fecha 03 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso c y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Segundo.- Que con fecha 24 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Tercero.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Cuarto.- Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 22 de enero de 2014, en el Periódico Oficial del Estado número 10, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$592,640,964.00** (Quinientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de este año.

Quinto.- Que en relación al destino de los recursos citados en antecedente cuarto, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica: "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$356,377,024.00	60.1%
Totales	\$592,640,964.00	100.00%

Sexto.- Asimismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Séptimo.- Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicó la “Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)” en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de Abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, siendo de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,024.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

MARCO JURÍDICO



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c, fracciones II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

Segundo.- Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tercero.- Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este órgano colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente quinto, para quedar como sigue:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$356,377,024.00	60.1%
Totales	\$592,640,964.00	100.00%



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO.- Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**MONTERREY, N. L., A 25 DE MARZO DE 2014
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
MUNICIPAL**

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
VOCAL**

RÚBRICA

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
SECRETARIO**

RÚBRICA

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
VOCAL**

RÚBRICA EN CONTRA

Última hoja de cinco que forma parte del Dictamen sobre la Asignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF, 2014